

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p style="text-align: right;">P.C.A.P.</p>
---	--	--

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO**

	Provincia	Proyecto
	PALENCIA	
<b>Título: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b>		
<b>CLAVE:</b>		

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

La gestión de este servicio público se financia con los rendimientos de la explotación procedentes del cobro de tarifas a los usuarios
--

**C.- ANUALIDADES**

No procede.

**D.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>VEINTICUATRO MESES</b>
---------------------------

**E.- PLAZO DE GARANTÍA**

<b>DOCE MESES</b>
-------------------

**F.- REVISIÓN DE PRECIOS**

<b>NO PROCEDE</b>
-------------------

**G.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

<b>En cifra: No se exige</b>	<b>En letra: No se exige</b>
------------------------------	------------------------------

**H.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

<b>En cifra: No se exige</b>	<b>En letra: No se exige</b>
------------------------------	------------------------------

**I.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**

<b>No se exige</b>
--------------------

**J.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Cantidad Máxima: 1.000 EUROS</b>	<b>En letra: MIL EUROS</b>
-------------------------------------	----------------------------



*Fundación del Patrimonio Natural*

**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE  
LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO  
EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)**



P.C.A.P.

# ***PLIEGO DE CLÁUSULAS***

## ***ADMINISTRATIVAS PARTICULARES***

### ***PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTION***

#### ***DE SERVICIO PÚBLICO***

##### ***PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN VARIANTES***



Fundación del Patrimonio Natural

**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE  
LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO  
EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)**



P.C.A.P.

## **ÍNDICE**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Presupuesto del contrato.
- 3.- Existencia de crédito.
- 4.- Plazo de ejecución.

### **II.- BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

- 5.- Procedimiento de adjudicación.
- 6.- Capacidad y solvencia del empresario.
- 7.- Clasificación.
- 8.- Garantía provisional.
- 9.- Presentación de proposiciones.
- 10.- Contenido de las proposiciones.
- 11.- Mesa de contratación. Calificación de la documentación general.
- 12.- Apertura de las proposiciones y Propuesta de Adjudicación
- 13.- Adjudicación.
- 14.- Garantía definitiva.

### **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 15.- Documentación previa a la formalización.
- 16.- Documento de formalización.

### **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 17.- Abonos donativo.
- 18.- Obligaciones y gastos exigibles al contratista.
- 19.- Revisión de precios.

### **V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 20.- Inspección y vigilancia.
- 21.- Modificaciones del contrato.
- 22.- Prórroga del contrato.

### **VI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 23.- Entrega y recepción de la prestación. Liquidación.
- 24.- Plazo de garantía.
- 25.- Propiedad de los trabajos.

### **VII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

- 26.- Extinción del Contrato.
- 27.- Normas generales.
- 28.- Prerrogativas de la Fundación y jurisdicción competente.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

## **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del GESTION DE SERVICIO PUBLICO que se define en el apartado A del cuadro de características que encabeza este pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B del cuadro de características que encabeza este pliego y distribuido en las anualidades especificadas en el apartado C.

El sistema para la determinación del precio de este contrato es el que figura en el Anexo N° 4 de este Pliego.

2. El importe del contrato será el que resulte de aplicar el coeficiente de adjudicación a dicho presupuesto.

#### **3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago del GESTION DE SERVICIO PUBLICO que es objeto de este contrato. La baja de adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas en el apartado C del cuadro de características que encabeza este pliego o a las que la Fundación considere más conveniente.

En el supuesto de que la ejecución del contrato se inicie en el ejercicio siguiente al de su formalización, podrán comprometerse los créditos necesarios con las limitaciones establecidas en la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como los plazos parciales, si se hubieren señalado, son los fijados en el apartado D del cuadro de características que encabeza este pliego. Todos estos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Cuando se trate de contratos que sean complementarios de contratos de obras o de suministros, su plazo de ejecución, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras..

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	--	--

## **II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO, y de acuerdo con los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo nº 3 de este pliego de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I del Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante T.R.L.C.S.P.), así como en el Capítulo IV del Título III del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.L.C.A.P.).

### **6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

1. Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316.1 de la T.R.L.C.S.P., las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

### **7.- CLASIFICACION.**

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del T.R.L.C.S.P., el contratista habrá de ostentar, en su caso, la clasificación que se señale en el apartado I del cuadro de características que encabeza este pliego, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **8.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Será exigible, en su caso, la indicada en el apartado G del cuadro de características que encabeza este pliego, que habrá de ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.1º y 2 y 79.3 de T.R.L.C.S.P., y conforme al régimen previsto en el R.G.L.C.A.P.

En caso de concurrir conjuntamente a la licitación de la gestión de este servicio publico dos o más empresarios en unión temporal, la garantía provisional podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que **en su conjunto se alcance la cuantía** requerida en este pliego, y **garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.**

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

La constitución de esta garantía se ajustará a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del R.G.L.C.A.P.

### **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación y en el perfil del contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la **fecha y hora** señalada en el anuncio de licitación.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación de la FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON se realizará a través de la página [www.patrimonionatural.org/contratosylicitaciones.asp](http://www.patrimonionatural.org/contratosylicitaciones.asp)

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión haciendo constar el título del proceso de licitación de referencia y la identidad de la empresa licitante. La presentación de la oferta en la oficina de Correos deberá de realizarse **antes de la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación**, remitiéndose al Registro de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León Cañada Real, núm 306 (Edificio PRAE), 47008 de Valladolid.

Se deberá justificar la **fecha y hora** de imposición del envío en la oficina de Correos mediante el envío a la Mesa de Contratación de un correo electrónico a la dirección [mesa.contratacion@patrimonionatural.org](mailto:mesa.contratacion@patrimonionatural.org) , en lengua castellana con el siguiente literal:

Título del proceso de licitación:-----

**PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA ..... DE ..... DE 20... A LAS .... HORAS- Nº CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: ..... - Firma (la empresa licitante)**

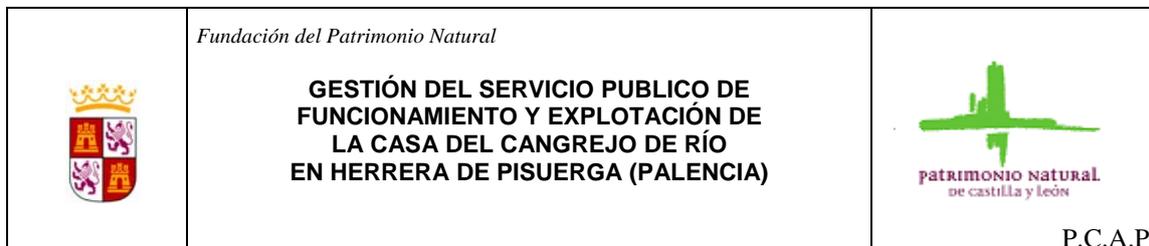
**El envío de referido correo deberá realizarse antes de las 16 horas del día de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

Asimismo, no será admitida la proposición si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo o en el caso de que el envío del correo electrónico se haga fuera del plazo establecido.

No obstante, transcurridos, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas interesadas podrán examinar la correspondiente Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado en la sede de la FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada



telefónica, consulta telegráfica, telex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el referido escrito.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

La documentación para las licitaciones se presentará en tres (3) sobre, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, núm. de teléfono de contacto, **correo electrónico** y, en su caso, de FAX.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

**SOBRE NÚMERO 1.** Se denomina "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**". En él se incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para licitar.

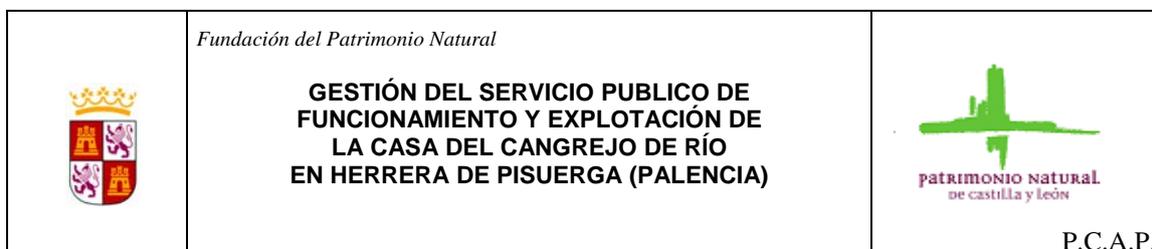
CONTENIDO:

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso, al castellano por traductor titulado. La documentación relativa a la garantía provisional indicada en el apartado G del cuadro de características deberá presentarse siempre en documento original)

#### **A) Cuadro resumen en el que consten los siguientes datos de la empresa:**

- Razón social de la empresa.
- Representante de la empresa.
- Domicilio Fiscal.
- Domicilio de notificaciones.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono y fax

**B) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.**



B.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

B.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el Anexo N° 1 del R.G.L.C.A.P., en función de los diferentes contratos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

B.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B.5. Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5. del Reglamento del Registro Mercantil.

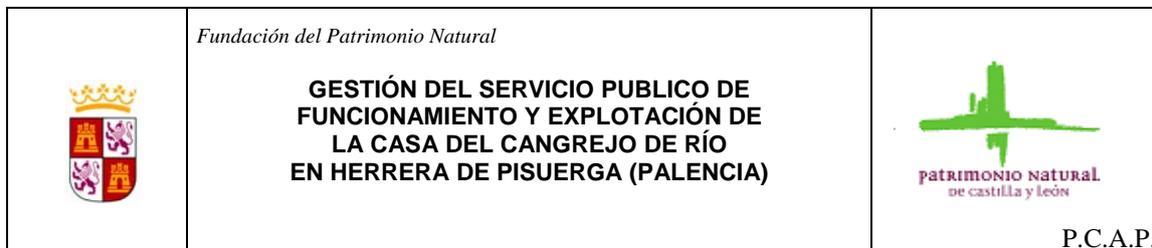
B.6. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

C) Acreditación de su solvencia económica, financiera, y técnica por los medios que se enumeran en el Anexo N°2 de este pliego, de entre los señalados en en los artículos 53 y 56 del T.R.L.C.S.P.

**No obstante lo dispuesto en la cláusula séptima, en el caso de que para una licitación concreta no se exigiese ningún tipo de clasificación, por no estar encuadrados los GESTION DE SERVICIO PUBLICOS a prestar en contrato de referencia en una clasificación concreta, la presentación por parte del licitador de certificado de clasificación NO le eximirá de acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.**

D) En su caso, documento justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe indicado en el apartado G del cuadro de características.

E) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:



E.1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 294 de la T.R.L.C.S.P., Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

E.2. No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

E.3. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

**En el anexo núm. 6 se adjunta un modelo posible de referida declaración.**

**F) Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, concurren a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del R.G.L.C.A.P. Si no concurriera dicha circunstancia, se presentará declaración haciéndolo constar expresamente.**

**En el anexo núm. 7 se adjunta un modelo posible de referida declaración.**

**G) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.**

**H) Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE N° 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

#### I) Certificado de asistencia a la visita del Centro.

Este certificado será entregado a las empresas licitadoras el día que se celebre la visita al Centro.

Para ello será necesario que previamente las empresas confirmen su asistencia mediante un correo electrónico enviado a [patrimoniounatural@patrimoniounatural.org](mailto:patrimoniounatural@patrimoniounatural.org) haciendo constar su interés en visitar el centro así como los datos de la empresa: **RAZON SOCIAL y CIF.**

### **SOBRE NÚMERO 2.** Denominado **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Este sobre cerrado e identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa.

#### CONTENIDO:

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso al castellano por traductor titulado).

Se aportará la documentación que se considere necesaria a los efectos de su valoración para la adjudicación, de acuerdo con los **criterios establecidos en el Anexo nº 3 de este Pliego**, formulados de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 102 del T.R.L.C.S.P.

### **SOBRE NÚMERO 3.** Denominado **"CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA"**

Este sobre cerrado e identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa.

#### CONTENIDO:

A.- Porcentaje de donativo, con un mínimo del 1%, sobre los ingresos totales obtenidos en el centro por cualquier concepto, como la recaudación de las ventas de entradas, productos de la Tienda Verde, consumiciones en el Bar-Restaurante, ingresos por realización de actividades y talleres y todos los servicios ofrecidos en el centro.

B.- Compromiso de inversión en mobiliario y medios materiales del Bar-Restaurante para todo el periodo de la concesión, conforme al plan de negocio.

C.- Ampliación del número anual de días de apertura de la zona expositiva del centro con al menos un monitor para atención al público, sobre las fechas obligatorias indicadas en el calendario básico de la memoria de licitación.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

D.- Precio de hora de trabajo de monitor para atención de visitas de grupos del Programa Veen, con cargo a la bolsa de horas disponible, con un máximo de 16,20 euros (IVA no incluido).

Todo ello de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego, debiendo estar debidamente firmado por quien tenga poder suficiente para ello.

En relación con el compromiso de inversión anteriormente señalado las empresas deberán presentar un compromiso formal valorado económicamente de las inversiones que se comprometan a realizar, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego, debiendo estar debidamente firmado por quien tenga poder suficiente para ello.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, integrada en la forma prevista en las Instrucciones de Contratación aprobadas por la FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN que son recogidas en el Perfil del Contratante, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, esta calificación se llevará cabo una vez obren en poder de la Mesa de Contratación todas las ofertas que hayan sido presentados en tiempo y forma a través de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 de la cláusula 9 de este Pliego.

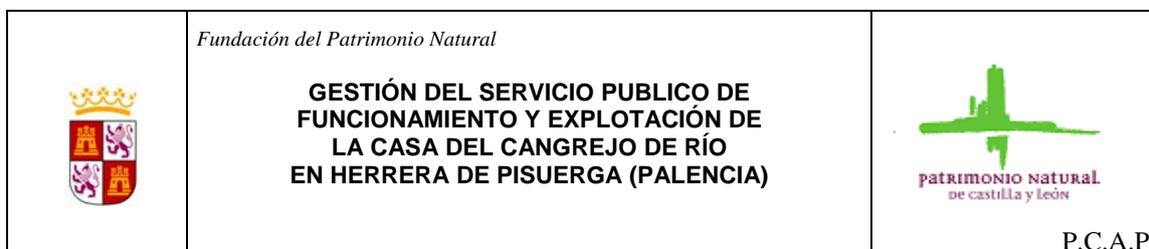
Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, verbalmente y por escrito, **vía correo electrónico**, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. A estos efectos se considera, entre otras, como **insubsanable, la falta o insuficiencia de la garantía provisional** (Acuerdo de 27 de marzo de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León por el que se da publicidad a la Recomendación 1/1996).

### **12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

1. La mesa de contratación, comunicará vía correo electrónico a cada uno de los licitadores el día y hora en el que en acto público se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, entregándose referida documentación al órgano encargado de su valoración, que dependiendo de que la ponderación que se otorgue a los criterios evaluables automáticamente sea superior o no, estas funciones serán desarrolladas, respectivamente, por el Departamento Técnico de la Fundación o por un Comité de Expertos nombrado al efecto de acuerdo a las Instrucciones de Contratación de esta Fundación publicadas en el Perfil del Contratante.

2. Posteriormente se convocará de nuevo a los licitadores vía correo electrónico para el acto público de apertura de las ofertas económicas.



La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto de apertura de ofertas económicas con carácter previo a la apertura de referidas ofertas económicas.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4. Cualquier observación o reserva que los licitadores estimen oportuno realizar contra el acto celebrado deberán ser formuladas por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su celebración y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación provisional del contrato.

5. En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, sin perjuicio de la intervención del comité de expertos a que hace referencia el artículo 102.2 del T.R.L.C.S.P. y previos los informes técnicos que estime oportuno solicitar, formulará la propuesta de adjudicación provisional que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en el Anexo nº 3 de este Pliego, o bien, propondrá que se declare desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

6. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades señaladas en la Disposición Adicional Sexta de la L.C.A.P, siempre que hayan documentado la concurrencia de las circunstancias declaradas en el momento de acreditar su solvencia técnica.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviese preferencia en la adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara el empate, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

7. La consideración, en principio, de una oferta como anormal o desproporcionada, se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el citado Anexo nº 3 de este pliego; ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores cuyas ofertas sean presuntamente anormales o desproporcionadas, como susceptibles de normal cumplimiento. A estos efectos, la falta de contestación a la solicitud de información sobre la oferta presentada, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presente distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, en los casos en que el único criterio a valorar para la adjudicación del contrato sea el precio.

8. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta pertinente formulada por la mesa será elevada al órgano de contratación, junto con las actas de las sesiones.

### **13.- ADJUDICACIÓN.**

Dentro de los plazos máximos establecidos el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato.

Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación en los términos establecidos en el art. 106.1 y 2 del T.R.L.C.S.P.

La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato y desistir del procedimiento de adjudicación en los términos establecidos en el art. 107 del T.R.L.C.S.P.,

En el plazo de quince (15) días hábiles o diez (10) en los caso de tramitación urgente, contados desde el siguiente a aquél en que se publique dicha adjudicación en el perfil de contratante, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación de la FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON los siguientes documentos:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la disposiciones vigentes.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, cuando así se establezca en el Anexo nº 2 de este pliego.
- En el supuesto de que sea exigible, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio y en el municipio en que se haya de prestar el trabajo, y en su caso, último recibo del pago del impuesto.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Fundación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación reseñada.

La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato y desistir del procedimiento de adjudicación en los términos establecidos en el art. 92quarter del T.R.L.C.S.P.,

#### **14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

En virtud de la prerrogativa establecida en el artículo 78.2 del T.R.L.C.S.P. se establece la exención para el presente contrato de la exigencia de constituir garantía definitiva en atención a las especiales características del objeto del contrato en tanto en cuanto no es necesario en este caso concreto responder de irregularidades constructivas presentes o futuras ni existe el deber de garantizar la calidad de productos o materiales durante un periodo determinado.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación de la Fundación los siguientes documentos originales o debidamente autenticados:

- Documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

#### **16.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o de cinco (5) en los casos de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de contrato.

**La firma del contrato se realizará de forma digital, por lo que será necesario que el titular o representante legal de la empresa que resulte adjudicataria disponga de DNI electrónico o certificado de firma digital debidamente activado para proceder a la firma del contrato. A estos efectos la Fundación dispone en sus oficinas de lectores de DNI así como del software correspondiente para llevar acabo la firma digital de los contratos.**

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar ante el órgano de contratación dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

#### **IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### ***17.- ABONO DONATIVO.***

El concesionario deberá abonar a la Fundación en concepto de donativo una cantidad mínima equivalente al 1% sobre los ingresos totales obtenidos por la recaudación de las ventas por entradas, productos y todos los servicios ofrecidos en el centro. La empresa podrá ofrecer mejoras en este aspecto. A tal efecto presentará su oferta según el modelo del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El ingreso del donativo se realizará dentro del primer trimestre siguiente al cierre de cada ejercicio.

##### **18.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

###### **1. Gastos exigibles al empresario**

Serán de cuenta del contratista los gastos que, en su caso, se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del estudio o prestación.

###### **2. Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de la adjudicación.

Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Fundación la intención de celebrar los subcontratos señalando como mínimo:

- a) La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- b) Importe de las prestaciones que se pretende subcontratar.
- c) Identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p style="text-align: center;">P.C.A.P.</p>
---	--	---

inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

El contratista deberá abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el art. 179 del T.R.L.C.S.P.,

### **3. Obligaciones laborales y sociales**

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Fundación.

En el ámbito laboral, el contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con la Fundación.

### **4. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora**

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 164 y 165 de la L.C.S.P, o el que, en su caso, se establezca en el Anexo nº 5 de este pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación.

### **19.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Al presente contrato le serán de aplicación lo establecido en los artículos 55 a 60 del T.R.L.C.S.P. y artículos 92 a 92 quater del R.G.L.C.A.P.

La fórmula de revisión aplicable o la exclusión de su procedencia por resolución motivada del órgano de contratación, es la que figura en el apartado F del cuadro de características que encabeza este pliego.

## **V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **20.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los correspondientes pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación o, en su caso, el responsable del contrato designado al efecto.

Incumbe al órgano de contratación ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado; estas funciones serán ejercidas por el correspondiente Departamento de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León a través de sus técnicos.

A este fin, el contratista facilitará el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar las citadas funciones.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

1. Ni por el facultativo director de los trabajos o, en su caso, el responsable del mismo, ni por el contratista podrán introducirse o ejecutarse modificaciones de los trabajos comprendidos en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica del órgano de contratación.

2. Cuando el objeto del contrato sea la realización de un GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS de mantenimiento, si como consecuencia de las modificaciones de dicho contrato se produce aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 284.c) de la T.R.L.C.S.P.

## **22.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 238.1 del T.R.L.C.S.P., podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

## **VI. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **23.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN. LIQUIDACIÓN.**

El contratista está obligado a entregar la totalidad de los trabajos o realizar la prestación correspondiente dentro del plazo estipulado del cuadro de características que encabeza este pliego y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	--	--

La Fundación determinará, mediante un informe elaborado al respecto, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el supuesto de advertirse errores o incumplimiento de las condiciones técnicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 259 de la LCSP y 187 del RGLCAP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por O.M. de 8 de marzo de 1972.

La recepción de los trabajos o prestaciones y la liquidación se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 173 y 259 del T.R.L.C.S.P. y 188 del R.G.L.C.A.P.

#### **24.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el señalado en el apartado E del cuadro de características que encabeza este pliego, a partir de la recepción o conformidad, ya sea parcial o total. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su proposición, siendo éste el que regirá contractualmente.

Si durante dicho plazo de garantía el contratista será directamente responsable de los defectos, omisiones o insuficiencias técnicas en que haya podido incurrir como consecuencia de la realización de los trabajos.

El órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los vicios o defectos que se acreditasen durante ese periodo de garantía.

Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el artículo 259 del T.R.L.C.S.P. el órgano contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### **25.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato (fichas, informes mensuales, informes de datos, material gráfico en cualquier tipo de soporte y formato,...) serán propiedad de la Fundación, que podrá reducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

### **VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) El concurso de acreedores o disolución del CONTRATISTA.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	--	--

- c) El no dar comienzo el CONTRATISTA a la ejecución del contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- d) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por un periodo continuado de más de dos meses.
- e) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- f) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA FUNDACIÓN.
- g) El mutuo acuerdo de las partes
- h) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA FUNDACIÓN podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- i) La extinción de la personalidad jurídica de La Fundación mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de La Fundación extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA FUNDACIÓN puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- j) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al Contratista de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a La Fundación concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el Contratista.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del Contratista, reflejándose en ella el estado de la explotación del GESTION DE SERVICIO PUBLICO y la liquidación que proceda. De no asistir el Contratista, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al Contratista.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA FUNDACIÓN derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, La Fundación se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al contratista. Dicha resolución será sin pérdida de las penalizaciones que La Fundación pudiese imputar al Contratista y con las compensaciones por parte de La Fundación por los daños y perjuicios que el Contratista pudiera efectivamente haber sufrido.

## **VIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

## **27.- NORMAS GENERALES**

Ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente pliego por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, en todo lo que no se oponga a lo anterior. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Todas las referencias contenidas en este pliego a las disposiciones administrativas de rango inferior al Real Decreto Legislativo 3/2011, se entenderán aplicables siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en ella.

## **28.- PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

2. El sometimiento a arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León y, con carácter supletorio, a la Ley General Presupuestaria.

Valladolid, a 10 de julio de 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Don Rafael Gómez Arenas.

**Visto el contenido del presente Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de sus Anexos, procedo a su aprobación:**

**Fdo.: Don José Manuel Jiménez Blázquez**  
**Presidente de la Comisión Ejecutiva**  
**ORGANO DE CONTRATACIÓN**  
**Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León**

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p style="text-align: right;">P.C.A.P.</p>
---	--	--

## ANEXO Nº1

### **CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS --PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN VARIANTES**

#### **MODELO DE OFERTA SOBRE 3**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... C/..... nº ....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de .....

#### **EXPONE:**

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

#### **OFERTA:**

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

1.- PORCENTAJE DE DONATIVO OFERTADO:

2.- IMPORTE TOTAL DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN A REALIZAR: (IVA incluido)

(Las empresas adjuntarán a este modelo Memoria explicativa valorada de las inversiones en las instalaciones del Centro debidamente firmada)

3.- Ampliación del número anual de días de apertura de la zona expositiva del centro. Para ello las empresas ofertarán la ampliación del número de días que se comprometen a abrir realizar sin cargo alguno para la Fundación. Junto con la oferta la empresa aportará calendario en el que se hagan constar las fechas en que se aplicarán los días de ampliación de apertura al público ofertados.

4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE HORAS DE PROGRAMA VEEN:

PRECIO HORA SIN IVA:.....

(expresar el importe en cifra y letra)

**En todas las hojas de la oferta deberá constar fecha, firma y sello de la empresa.**

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>PCAP</b></p>
---	--	--

## **ANEXO N° 2**

### **CLASIFICACION**

No se exige.

### **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

La **SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA** se acreditará por uno o varios de los medios siguientes;

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencias de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
- 2.- Las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- 1.-Relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los GESTION DE SERVICIO PUBLICOS o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- 2.-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- 3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 4.- Cuando se trate de GESTION DE SERVICIO PUBLICO o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fueses necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>patrimonio natural.</b> de castilla y león</p> <p><b>PCAP</b></p>
---	--	---

5.- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

6.- Indicación de las medidas de gestión medio ambiental que el empresario podrá aplicar en la ejecución del contrato.

7.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos ejercicios, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8.- Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>PCAP</b></p>
---	--	--

### *ANEXO N° 3*

## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN – CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

### **1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA. HASTA 60 PUNTOS.**

Se valorarán:

1.A) Porcentaje de donativo, con un mínimo del 1%, sobre los ingresos totales obtenidos en el centro por cualquier concepto, como la recaudación de las ventas de entradas, productos de la Tienda Verde, consumiciones en el Bar-Restaurante, ingresos por realización de actividades y talleres y todos los servicios ofrecidos en el centro.

La puntuación se hará linealmente, otorgando 30 puntos al mayor importe de donativo ofertado.

1.B) Compromiso de inversión en mobiliario y medios materiales del Bar-Restaurante para todo el periodo de la concesión, conforme al plan de negocio. Las inversiones comprometidas deberán ser cuantificadas económicamente y la Fundación Patrimonio Natural valorará las que considere adecuadas a los fines del contrato, que formarán parte del mismo.

La puntuación se hará de forma lineal, otorgando 10 puntos al mayor importe total aceptado de inversiones ofertadas.

1.C) Ampliación del número anual de días de apertura de la zona expositiva del centro con al menos un monitor para atención al público, sobre las fechas obligatorias indicadas en el calendario básico de la memoria de licitación.

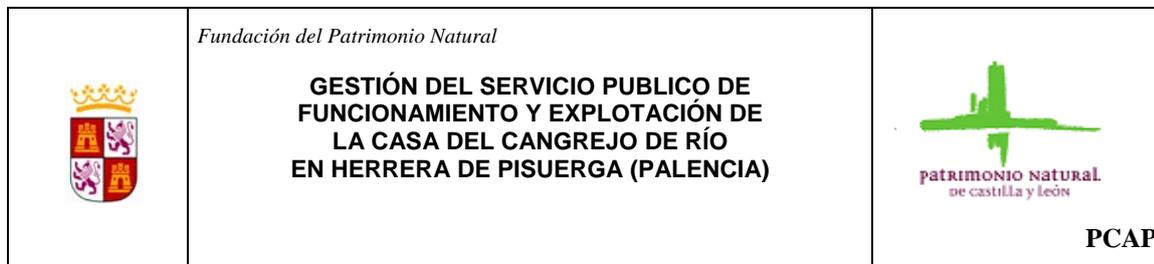
La puntuación se hará de forma lineal, otorgando 10 puntos al mayor número de días ofertado de ampliación de apertura del calendario básico de atención al público.

Junto con la oferta la empresa aportará calendario en el que se hagan constar las fechas en que se aplicarán los días de ampliación de apertura al público ofertados.

1.D) Precio de hora de trabajo de monitor para atención de visitas de grupos del Programa Veen, con cargo a la bolsa de horas disponible, con un máximo de 16,20 euros (IVA no incluido).

La puntuación se hará linealmente, otorgando 10 puntos al menor precio de hora de trabajo de monitor ofertado.

**La oferta de los criterios evaluables mediante fórmula se realizará en el modelo recogido en el ANEXO 1.**



## 2) OFERTA TÉCNICA. HASTA 40 PUNTOS.

Se valorará:

2.A) Proyecto de gestión integral del centro que incluirá tanto el estudio económico-financiero como el programa anual de actividades para la difusión y dinamización del centro (programa de actuaciones).

Hasta 10 puntos.

2.B) Memoria de explotación del bar-restaurante, detallando el personal propuesto, los horarios y actividades complementarias, modelo de organización y gestión, descripción y variedad de menús, desayunos, pinchos, tapas, listado de precios detallado; criterios ambientales que se aplicarán en la gestión.

Hasta 10 puntos.

2.C) Planificación y organización del servicio y programa de trabajo: se presentará una memoria técnica exponiendo la metodología de trabajo a aplicar durante la gestión del centro y el desarrollo propuesto del servicio objeto del contrato para la atención al público, la gestión de calidad y otros aspectos directamente relacionados con el servicio, con el planning detallado de todo el periodo de trabajo y asignación de recursos de personal, materiales y medios técnicos, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad del servicio y de conocimiento de la zona de actuación.

Hasta 10 puntos.

2.D) Personal ofertado y organización del equipo humano, con experiencia en la gestión de centros similares y en concreto en interpretación del patrimonio, con especial atención al cangrejo de río, así como en restauración.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya las tareas, medios e instalaciones por zonas y trabajos específicos en los que se pueda dividir el servicio en el espacio y en tiempo, entre el equipo de monitores y de personal de hostelería o restauración ofertado para el centro.

Se presentarán los Curriculum del personal ofertado, reflejando la experiencia en trabajos similares y adjuntando la documentación acreditativa de las titulaciones de dicho personal. Dichos currículos se valorarán fundamentalmente tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajos similares.
- Poseer las titulaciones adecuadas.
- Formación y cursos especializados en materias relacionadas con el trabajo a desempeñar y con posibles servicios a prestar en el centro o en el espacio natural.
- Conocimiento de la zona de actuación del centro.

Hasta 10 puntos.

**La puntuación mínima a obtener en este criterio de Oferta Técnica para poder continuar con la valoración de la oferta será de 20 puntos.**

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>PCAP</b></p>
---	--	--

#### *ANEXO N° 4*

##### **A) SISTEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ESTE CONTRATO**

A tanto alzado.

##### **B) FORMA DE ABONO DEL GESTION DE SERVICIO PUBLICO OBJETO DE ESTE CONTRATO**

Se estará a lo dispuesto en la Memoria y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **C) ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.**

En relación a los abonos a cuenta:

- Se podrán solicitar por operaciones preparatorias, como adquisición de bienes o equipos, para hacer frente a los primeros pagos de nóminas y cotizaciones de Seguridad Social de los trabajadores, presentado un programa de trabajo
- Programa de amortización de los abonos a cuenta: se estará a cada caso concreto estableciéndose un plazo máximo de cinco meses para la compensación de esos abonos a cuenta.
- Criterios de valoración: El órgano de contratación, en atención a la solicitud de la empresa y el destino para el que pretenda destinar ese anticipo valorará la necesidad de proceder a conceder el mismo.

##### **C) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Al no existir un estudio de mercado sobre negocios de hostelería en la localidad de Herrera de Pisuegra, para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta las media del número de visitantes a una Casa del Parque así como el volumen de asistencia a otros restaurantes gestionadas, en ambos casos, por la Fundación llegándose a la conclusión de que los ingresos que obtendría la Fundación por este concepto en ningún caso superarían el umbral establecido para los contratos de regulación armonizada por lo que la litación se realiza mediante procedimiento abierto.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>patrimonio natural.</b> de castilla y león</p> <p><b>PCAP</b></p>
---	--	---

*ANEXO N° 5*

**RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES**

Se estará a lo dispuesto en la Memoria y en la Ley de Contratos del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>patrimonio natural</b> de castilla y león</p> <p style="text-align: right;"><b>PCAP</b></p>
---	--	---

## ANEXO N° 6

### MODELO TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE

Don.....(1), mayor de edad con domicilio en....., calle.....núm. ...., provisto de DNI núm....., actuando en representación de la entidad..... (2), en calidad de ..... (3)

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que ninguno de los .....(4) de la empresa, ni la ..... (3) misma están incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que la empresa que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que la empresa que represento no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla Y León según lo establecido en el Decreto 132/1996 de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.
4. Que ninguno de los..... (3) de la ..... (4) están incurso en los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, reguladora de las incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
5. Que la empresa a la cual represento, no ha sido condenada, mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Todo lo cual firma y ratifica en el lugar y fecha que más abajo se indica a los efectos oportunos.

En ....., a..... de ..... de 2010.

Fdo.: Don.....  
..... (3)

- (1) Nombre del firmante de la declaración.
- (2) Cargo del firmante de la solicitud
- (3) Sociedad, cooperativa, comunidad de bienes, Etc.
- (4) Administrador, representante, titular de la empresa, comunero, Etc.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CASA DEL CANGREJO DE RÍO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)</b></p>	 <p><b>patrimonio natural</b> de castilla y león</p> <p><b>PCAP</b></p>
---	--	--

### ANEXO N° 7

#### MODELO TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENECÍA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

Don.....(1), mayor de edad con domicilio en....., calle.....núm. ...., provisto de DNI núm....., actuando en representación de la entidad..... (2), en calidad de ..... (3)

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de los previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual firma y ratifica en el lugar y fecha que más abajo se indica a los efectos oportunos.

En ....., a..... de ..... de 2009.

Fdo.: Don.....  
..... (3)

- (1) Nombre del firmante de la declaración.
- (2) Cargo del firmante de la solicitud
- (3) Sociedad, cooperativa, comunidad de bienes, Etc.
- (4) Administrador, representante, titular de la empresa, comunero, Etc.